

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA N° 01 Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INQUIETUDES PRESENTADAS FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2016-CONCURSO DE MERITOS No. 01 DE 2016, CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR AL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO, DE LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, QUE INCLUYA LA REINSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE TODOS LOS SERVICIOS EN EJECUCIÓN EN LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SU SEDE DE LA CALLE 100, EN UN CENTRO DE DATOS QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, AMBIENTALES, ENERGÍA Y SEGURIDAD, CON UNA CONTINGENCIA DE SERVICIOS CRÍTICOS EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, QUE DOTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE UNA PLATAFORMA QUE BRINDE SERVICIOS EN UNA NUBE PRIVADA, Y DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE BIG DATA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2016.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones, en los oficios radicados oportunamente y mediante correo electrónico o e-mail, dentro de la Invitación Pública No. 02 de 2016.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas en cada sentido particular y concreto modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las ADENDAS para efectos de la elaboración de sus propuestas.

1. Observaciones realizadas en la AUDIENCIA ACLARATORIA:

Por AMEZQUITA & CIA S.A.

OBSERVACIÓN 01:

En las causales de rechazo, se establece un límite del 95% del presupuesto oficial, éste también es un criterio para las propuestas artificialmente bajas o no tiene nada que ver?.

RESPUESTA 01:

El límite a que se hace alusión en el literal e del capítulo sexto del pliego de condiciones se entiende para las propuestas artificialmente bajas.

OBSERVACIÓN 02:

Solicito ampliar el tema de los certificados de experiencia con temas de auditoria en sistemas, que son similares, para que de esta manera se amplíe el objeto de la experiencia y quedemos habilitados.

RESPUESTA 02:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 03:

Mirando bien las obligaciones específicas, no existe un impedimento como tal y vimos que se exige un personal bastante competente, por lo tanto no hay riesgo para la ejecución del contrato, y se puede ampliar el objeto de la experiencia.

RESPUESTA 03:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 04:

Solicito se corrija en el tema de las obligaciones específicas del futuro contratista, tener siempre dentro del contrato el personal idóneo, numeral 2° de las obligaciones específicas, cambiar a personal mínimo requerido y obligatorio dentro de los pliegos.

RESPUESTA 04:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 05:

Con respecto a la certificación de trabajo en alturas solicitado en el perfil, informar que tipo de trabajos en alturas se van a realizar por parte de la interventoría.

RESPUESTA 05:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones. Las actividades que se realicen en alturas se determinarán en el desarrollo del proyecto objeto de interventoría.

Por MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

OBSERVACIÓN 06:

Con respecto al numeral 4.3.1.3. entrega y cumplimiento, se aclare la validación de la puesta en marcha del sistema en 30 días literal 4.3.1.3. párrafo 3.

RESPUESTA 06:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 07:

La clasificación de bienes y servicios refleja códigos para el que va a hacer la obra, por lo que se solicita incluir códigos de servicio de interventoría y auditoría o servicios de consultoría para este tipo de proyectos.

RESPUESTA 07:

Se acepta parcialmente la observación, y por lo tanto, se modifica el numeral 4.3.2. del pliego de condiciones de la invitación Pública No. 02 de 016, el cual quedará así:

4.3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente y los integrantes que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán estar codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en al menos uno de los siguientes códigos de la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
432018	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o Telecomunicaciones	18	Dispositivos de almacenamiento
432225	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25	Equipos de seguridad de red
432226	4 3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26	Equipo de servicio de red
432233	4 3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
432329	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	29	Software para trabajo en redes
432332	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de Seguridad y protección
432334	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades
811115	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	15	Ingeniería de software o hardware
811118	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y	11	Servicios informáticos	18	Servicios de sistemas y administración de

		Tecnología				componentes de sistemas
811119	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	19	Sistemas de recuperación de información
811120	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	20	Servicios de datos
811122	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software
80101500	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de Proyectos
84111600	8 4	Servicios Financieros y de Seguros	11	Servicios de contabilidad y auditorias	16	Servicios de auditoria

Para tal efecto, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

OBSERVACIÓN 08:

Con respecto a las tablas de homologación, los tiempos de experiencia del equipo de trabajo se pueden homologar con títulos académicos, pero no nos queda muy claro, por favor aclarar estas equivalencias.

RESPUESTA 08:

Remitirse a lo establecido en el numeral 5.5.1. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2016.

Por ACI PROYECTOS S.A.S.

OBSERVACIÓN 09:

Una empresa subsidiada puede presentar la experiencia de la casa matriz? Aclaración de dos objetos de dos contratos que se enviaron por correo.

RESPUESTA 09:

Las empresas se pueden presentar siempre y cuando cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Por INGENIAN SOFTWARE:

OBSERVACIÓN 10:

Con respecto a la forma de pago del futuro contrato, el contratista tendrá un pago mensual, en un escenario de prórroga del contrato principal como se pagaría al interventor?

RESPUESTA 10:

Remitirse al contenido del numeral 8.7. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2016, publicado en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta: contratación, invitaciones, invitaciones públicas, invitación pública No. 01 de 2016, cuyo contrato, si es del caso, será objeto de la interventoría que se pretende contratar con esta invitación pública.

OBSERVACIÓN 11:

Con respecto al numeral 4.3.3. “experiencia” relacionada afín o parecida, el objeto de la interventoría es para nosotros abierto, se solicita entonces considerar que la experiencia sea relacionada con temas de suministros informáticos?.

RESPUESTA 11:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 12:

Con respecto a la experiencia específica, se indica que se podrá verificar en el RUP, la pregunta es si no es necesario que la experiencia esté en el RUP, solo es suficiente con el anexo y las certificaciones?

RESPUESTA 12:

La experiencia que acredite el proponente en la presente invitación, no tiene que estar relacionada necesariamente en el RUP.

2. Observaciones presentadas por la Empresa MGI PAEZ ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES:

OBSERVACIÓN 13:

“Agradecemos a la Universidad publicar o enviar al email mgisistemas@paezasociados.com los anexos en formato editable para mitigar los errores de transcripción”.

RESPUESTA 13:

Se acepta la observación, y en consecuencia, se publican en formato editable los modelos de los anexos del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2016.

OBSERVACIÓN 14:

“R.U.P.

El numeral 4.2 determina que los requisitos financieros para participar serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte 31 de diciembre de 2014, que obra en el Certificado de Información RUP.

Observación y solicitud: Teniendo en cuenta la fecha de cierre del presente proceso, solicitamos se amplié la posibilidad de presentar el RUP a 31 de diciembre de 2014 o de 2015."

RESPUESTA 14:

Se acepta la observación, y por lo tanto, se modifica el numeral 4.2. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2016, el cual quedará así:

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 **o 2015** que obra en el Certificado de Información RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- A) Por Patrimonio: Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación;
- B) Liquidez: No inferior a **1.1** veces;
- C) Endeudamiento: Menor o igual al 70%.
- D) Capital del Trabajo: Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

REQUISITOS MÍNIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL \$734.227.189.00
PATRIMONIO	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial
LIQUIDEZ(activo corriente/pasivo corriente)	No inferior a 1.1 veces
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 70%
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

OBSERVACIÓN 15:

“Plazo de acompañamiento puesta en marcha

El numeral 4.3.1.3, define que “...el interventor debe verificar que el contratista cumpla con la entrega de (...) para lo cual tiene un plazo de 180 calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio (...) validar que el contratista cumpla con la puesta en marcha del sistema. Para la puesta a punto del sistema, se entenderá que deberá realizar un acompañamiento presencial por parte del personal especializado de la firma contratista, durante por lo menos 30 días calendario siguientes a la entrega del sistema”

Observación y solicitud: Consideramos que este literal debe aclararse, estableciendo que el plazo de acompañamiento será de por los menos en 30 días y máximo 45 días calendario siguientes a la entrega del sistema; ya que dejar abierto el plazo de acompañamiento, puede acarrear un grave desequilibrio económico al contrato de interventoría (en el evento que dicho acompañamiento supere los 45 días calendario) el cual no estamos en disposición de asumir; por lo anterior solicitamos modificar el pliego de condición en el sentido arriba descrito.

RESPUESTA 15:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Este ítem hace referencia a la entrega del sistema no a la entrega y recibo a satisfacción del contrato.

OBSERVACIÓN 16:

“Códigos UNSPSC

El numeral 4.3.1, establece algunos códigos según el clasificador UNSPSC, los cuales aplican especialmente a contratos de ejecución de obras y no necesariamente corresponden al servicio de interventoría.

Observación y solicitud: Consideramos que este literal debe aclararse y ampliarse incluyendo los siguientes códigos: 801015 - 811117 - 811116 - 432323 y 432316, los cuales en nuestro concepto y experiencia son más afines al servicio solicitado.”

RESPUESTA 16:

Se acepta parcialmente la observación, y por lo tanto, se modifica el numeral 4.3.2. del pliego de condiciones de la invitación Pública No. 02 de 016, el cual quedará así:

4.3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente y los integrantes que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán estar codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en al menos uno de los siguientes códigos de la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
432018	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o Telecomunicaciones	18	Dispositivos de almacenamiento
432225	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25	Equipos de seguridad de red

432226	4 3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26	Equipo de servicio de red
432233	4 3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
432329	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	29	Software para trabajo en redes
432332	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de Seguridad y protección
432334	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades
811115	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	15	Ingeniería de software o hardware
811118	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
811119	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	19	Sistemas de recuperación de información
811120	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	20	Servicios de datos
811122	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software
80101500	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de Proyectos
84111600	8 4	Servicios Financieros y de Seguros	11	Servicios de contabilidad y auditorías	16	Servicios de auditoría

Para tal efecto, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

OBSERVACIÓN 17:

“Experiencia Especifica

Según el literal a) del numeral 4.3.3, las certificaciones de experiencia deben tratarse de trabajos realizados en interventoría de proyectos.

Observación y solicitud: Consideramos necesario, que la experiencia especifica se mantenga exclusivamente en contratos de interventoría, y no sea admitida experiencias adicionales o complementarias cuyo objeto sea distinto al aquí solicitado. (Léase auditoría, consultoría, etc).

Por ultimo agradecemos que las respuestas a esta comunicación sean emitidas lo antes posible ya que según el cronograma, el ultimo días de plazo para la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes vence el 11 de abril, 3 días antes de la fecha de cierre del proceso (14 de abril de 2016), plazo que consideramos insuficiente para presentar propuesta si las respuestas llegan el día 11. “

RESPUESTA 17:

Se acepta la observación.

3. Observación presentada por la Empresa 3B PROYECTOS S.A.S.:

OBSERVACIÓN 18:

“De acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 4.3.3. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE**, subnumeral “a” donde se menciona que serán válidas las certificaciones de experiencia en Interventoría de proyectos con complejidad y alcance similar (relacionado, afín y/o parecido); entendemos que dentro de este concepto de “similar” se encontrarían los contratos relacionados a continuación:

No. CONTRATO	OBJETO / DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO ** El término "INTERVENTORÍA" hace referencia a Supervisión, inspección, Fiscalización, Auditoría, Dirección, de Obras.	ENTIDAD CONTRATANTE
525 - 2011	Interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental social al proyecto Hogares Digitales, masificación de accesos de banda ancha para estratos 1 y2 sobre redes fijas. CONSORCIO ACI - ASITEC	MINISTERIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MINTIC
230	Realizar la interventoría para la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, jurídico y administrativo que conlleva la administración, operación y capacitación de la infraestructura de la intranet Gubernamental para los componentes de red de alta velocidad del Estado Colombiano, Centro de datos y Centro de Contacto Ciudadano. CONSORCIO COLOMBIA (ACI - REDCOM)	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Es válida nuestra interpretación? “

RESPUESTA 18:

Esta evaluación se realiza por parte del comité técnico una vez recepcionadas las ofertas.

4. Observaciones presentadas por la Empresa AMEZQUITA & CIA:

OBSERVACIÓN 19:

“En numeral 4.3.3 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE PROPONENTE**, en el literal “a)” se establece entre paréntesis la siguiente regla: “(relacionado, afín y/o parecido **NO IGUAL O IDÉNTICO**)”.

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad precisar o aclarar cuál es el alcance de la expresión: “afín y/o parecido **NO IGUAL O IDÉNTICO** al objeto de la interventoría”

La anterior expresión, no crea parámetros objetivos de selección dentro de las reglas del pliego ni establece de forma cierta, cuál es la experiencia válida que puede acreditar el contratista.

En este sentido, solicitamos a la entidad agrupar un objeto específico y no dejar a merced de la entidad y el proponente hacer una interpretación subjetiva, lo cual crearía tropiezos al momento de la evaluación de las propuestas. “

RESPUESTA 19:

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 20:

“En el Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en el literal “e”, se establece: “Cuando el valor de la propuesta corregida sea inferior al 95% del presupuesto oficial “.

Conforme al mencionado literal, solicitamos a la entidad precisar el significado de la expresión “propuesta corregida”, por cuanto si la propuesta de un oferente no presenta errores o no ha sido necesario corregirla, pero su valor es inferior al 95% del presupuesto oficial, sería igualmente rechazada?

De ser así, entonces bajo este entendido se puede afirmar que propuestas inferiores al 95% del presupuesto oficial serían propuestas con precios artificialmente bajos, y por tanto objeto de rechazo?

RESPUESTA 20:

Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones, respecto a lo indicado en el numeral 4.4. “PROPUESTA ECONÓMICA” y el capítulo sexto “CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA”.

OBSERVACIÓN 21:

*“El numeral 2, del título **8.23. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, establece lo siguiente así: “2. Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato”*

La redacción de esta obligación resulta ser demasiado amplia e imprecisa por cuanto la obligación del contratista es la de “contar con un equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato”, es decir, el del equipo exigido en los pliegos de condiciones.

Por esta razón, comedidamente invitamos a la entidad a corregir la obligación establecida en el citado subnumeral, así: “contar con un equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato, de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones”.

RESPUESTA 21:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 22:

*“En el título **8.23. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, literal 3. Se establece: “Cumplir con la reglamentación de seguridad social y trabajo en alturas” y en el Anexo 7 se exige para el cargo HSEQ, dentro de la formación académica, contar con la Certificación de Trabajo en Alturas.*

Solicitamos a la entidad aclarar si es indispensable y obligatorio para el profesional HSEQ aportar el certificado de trabajo en alturas, debido a que en las actividades a desarrollar por el contratista, específicas y varias, no se encuentra o menciona la realización de trabajos en altura.

De ser necesaria la certificación, solicitamos a la entidad precisar las actividades que el profesional HSEQ realizará en las áreas con características para contar con Certificación de Trabajo en Alturas.”

RESPUESTA 22:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones. Las actividades que se realicen en alturas se determinarán en el desarrollo del proyecto objeto de interventoría.

OBSERVACIÓN 23:

*“En el numeral **4.3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, se establecieron los bienes y servicios en los cuales deberá estar clasificado el proponente.*

En atención al mencionado numeral, solicitamos ampliar los códigos UNSPSC, debido a que los actuales solo hacen referencia al contrato de la obra civil, y no contiene los códigos correspondiente al objeto del contrato y las obligaciones específicas de la presente Invitación Pública N° 2 de 2016.

Por las mencionadas razones, solicitamos a la Entidad ingresar en el mencionado numeral, los códigos correspondientes a:

432316 - Software de planificación de recursos empresarial (ERP) y contabilidad financiera

801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

801016 - Gerencia de proyectos

801217 - Servicios de responsabilidad civil

801615 - Servicios de apoyo gerencial

811215 - Análisis económico

831122 - Servicios mejorados de telecomunicaciones

841115 - Servicios contables

841116 - Servicios de Auditoria “

RESPUESTA 23:

Se acepta parcialmente la observación, y por lo tanto, se modifica el numeral 4.3.2. del pliego de condiciones de la invitación Pública No. 02 de 016, el cual quedará así:

4.3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente y los integrantes que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán estar codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en al menos uno de los siguientes códigos de la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
432018	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o Telecomunicaciones	18	Dispositivos de almacenamiento
432225	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25	Equipos de seguridad de red
432226	4 3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26	Equipo de servicio de red
432233	4 3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
432329	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	29	Software para trabajo en redes
432332	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de Seguridad y protección
432334	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades
811115	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	15	Ingeniería de software o hardware
811118	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
811119	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	19	Sistemas de recuperación de información
811120	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	20	Servicios de datos
811122	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software
80101500	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de Proyectos
84111600	8 4	Servicios Financieros y de Seguros	11	Servicios de contabilidad y auditorías	16	Servicios de auditoría

Para tal efecto, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

OBSERVACIÓN 24:

*“En el título **4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE**, pagina 26, en el literal “a)” se exige acreditar: “experiencia en interventoría de proyectos...” (Subrayado y cursiva fuera de texto)*

*Sobre lo anterior, comedidamente solicitamos a la entidad ampliar los tipos de contratos para acreditar experiencia tales como los de **Auditoría, Consultoría**, auditoría informática u operativa a sistemas de información, basados en tecnología informática, evaluación a la seguridad de los sistemas informáticos computarizados etc.*

En los contratos de auditoría se establecen obligaciones similares y muchas veces idénticas al contrato a realizar materia de la presente Invitación Pública. En este sentido nada impide que un contratista que acredite haber ejecutado un contrato de auditoría con obligaciones idénticas, afines o relacionadas al objeto de la Invitación Pública, no pueda anexar dicha experiencia.

Todo lo anterior lo solicitamos con la finalidad de garantizar la pluralidad de proponentes y en atención a que en el mercado hay pocos oferentes de que han ejecutado este tipo de contratos; en consecuencia, limitar la Invitación Pública a acreditar experiencia solo en contratos de Interventoría, reduciría el número de proponentes a participar en la citada Invitación Pública. “

RESPUESTA 24:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 25:

“En el Anexo 7 “Equipo de trabajo”, para el cargo Director de Interventoría, en el recuadro correspondiente al requisito de: “Experiencia Especifica y/o certificaciones” se exige acreditar: “Experiencia especifica de 5 años como director de interventoría en proyectos similares al objeto de interventoría”. (Subrayado y cursiva fuera de texto).

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad precisar o aclarar cuáles son las certificaciones de experiencia que cumple para el cargo de Director de Interventoría, conforme a la expresión: “proyectos similares al objeto de interventoría”. Debido a que la regla actual crea confusión e imprecisiones al quedar sometido a una interpretación subjetiva por parte de la entidad y el proponente, lo cual crearía tropiezos al momento de la evaluación de las propuestas.

Sobre el mencionado requisito, igualmente solicitamos a la entidad, extender el cargo “Director de Interventoría” y aceptar cargos como: Gerente y/o Director y/o Auditor General, del proyecto o del contrato celebrado, y a la vez, invitamos a la entidad no limitar este requisito a solo a haber

ejercido el cargo dentro de un contrato de “Interventoría”. Y conforme a lo anterior aceptar certificaciones donde se demuestre que el profesional fue o es, el responsable en cargos del nivel de Director o similares.

Ahora bien, como conclusión sobre este punto, solicitamos a la entidad para el cargo Director de Interventoría, aceptar como experiencia cargos iguales o similares del nivel de Director y que el objeto sobre la experiencia se precise, como por ejemplo: Gerente y/o Director y/o Auditor General, del proyecto o del contrato celebrado, en proyectos como: obras de infraestructura de sistemas, instalación de plataformas de sistemas etc. “

RESPUESTA 25:

Se acepta parcialmente la observación, y por lo tanto, se modifica el anexo 7 “Personal Mínimo requerido” del pliego de condiciones de la invitación Pública No. 02 de 2016.

OBSERVACIÓN 26:

“En el Anexo 7 “Equipo de trabajo”, en el recuadro correspondiente al requisito de “Experiencia Específica y/o certificaciones” para algunos profesionales se exige acreditar lo siguiente:

- a. **Residente:** “...en proyectos similares al objeto de interventoría”*
- b. **Ingeniero especialista en Networking:** “...en la que se indique que actuó como ingeniero en contratos de alcance y complejidad similar al solicitado en la presente invitación”*
- c. **Ingeniero especialista eléctrico, aires y temas civiles que requiera el proyecto objeto de interventoría:** “...en la que se indique que actuó como ingeniero en contratos de alcance y complejidad similar al solicitado en la presente invitación”*
- d. **Contador:** “Tres (3) certificaciones de experiencia relacionada en proyectos similares”.*
- e. **HSEQ:** “Una (1) certificación de experiencia relacionada en proyectos similares”.*

Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad precisar o aclarar cuál es el alcance de cada una de las expresiones citadas.

Las anteriores expresiones, no crean parámetros objetivos de selección dentro de las reglas del pliego ni establece de forma cierta, cuál es la experiencia válida que puede acreditar el proponente, para cada uno de los profesionales exigidos.

En este sentido, solicitamos a la entidad agrupar un objeto específico y no dejar a merced de la entidad y el proponente hacer una interpretación subjetiva, lo cual crearía tropiezos al momento de la evaluación de las propuestas. “

RESPUESTA 26:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

5. Observaciones presentadas por la empresa INGENIAN SOFTWARE:

OBSERVACIÓN 27:

“De acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones, numeral 8.4 Forma de pago, se realizarán pagos mensuales durante la ejecución del contrato por valor del 90% del mismo y el 10% restante a la firma del acta de liquidación. Al respecto amablemente solicitamos aclarar cuál sería el curso de acción respecto de los pagos a realizar si al contratista que suministre la infraestructura se le concede una prórroga a la ejecución de su contrato? Toda vez que la interventoría genera la base de sus costos con base en tiempo que el recurso humano asignado está activo en la ejecución del mismo, la universidad haría una adición al contrato de interventoría por el tiempo de prórroga concedido al contratista que suministra la infraestructura? “

RESPUESTA 27:

Remitirse al contenido del numeral 8.7. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2016, publicado en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta: contratación, invitaciones, invitaciones públicas, invitación pública No. 01 de 2016, cuyo contrato, si es del caso, será objeto de la interventoría que se pretende contratar con esta invitación pública.

OBSERVACIÓN 28:

“En el Pliego de Condiciones numeral 4.3.3. Experiencia Especifica Minima del Proponente se establece en el literal a) la exigencia de certificaciones de experiencia en "interventoria de proyectos con complejidad y alcance similar, relacionado, afin y/o parecido, NO igual o idéntico" Al respecto y teniendo en consideración el grado de subjetividad que pudieran llegar a tener las palabras antes resaltadas y que para efectos de evaluación pueden tener implicaciones polémicas, amablemente solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

"interventoria de proyectos relacionados con el suministro de bienes y/o servicios TIC's"

RESPUESTA 28:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 29:

“En via de una participación plural de oferentes, amablemente solicitamos ampliar el plazo en tiempo de la acreditación de los contratos a certificar en el numeral numeral 4.3.3. a los últimos ocho (8) años. “

RESPUESTA 29:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 30:

“ En el Pliego de Condiciones numeral 4.3.3. Experiencia Especifica Minima del Proponente se especifica a párrafo final "La experiencia especifica **tambien se podrá** verificar en el Registro Unico de Proponentes..." Amablemente solicitamos aclarar si es obligatorio o no que los contratos esten registrados en el RUP.”

RESPUESTA 30:

La experiencia que acredite el proponente en la presente invitación, no tiene que estar relacionada necesariamente en el RUP.

6. Observaciones presentadas por la Empresa CONSTRUCTORA CARIBE LTDA:

OBSERVACIÓN 31:

“De acuerdo al numeral **4.2. CAPACIDAD FINANCIERA**, manifiesta:

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- A) .
- B) **Liquidez**: No inferior a 1.5 veces;
-

Con posterioridad manifiesta en la tabla **REQUISITOS MÍNIMOS** lo siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL \$734.227.189.00
<i>LIQUIDEZ(activo corriente/pasivo corriente)</i>	No inferior a 1.1 veces

Según lo anterior, se entiende que hubo un error involuntario en el pliego dando dos cifras diferentes como requisito y se colige que la real exigencia como garantía de liquidez del proponente es la de 1.5 veces.

De esta manera, se solicita respetuosamente la corrección de la tabla requisitos mínimos, ajustando el indicador financiero de Liquidez No inferior a 1.5 veces.”

RESPUESTA 31:

Se acepta la observación, y por lo tanto, se modifica el numeral 4.2. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2016, el cual quedará así:

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 **o 2015** que obra en el Certificado de Información RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del

domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- A) Por Patrimonio: Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación;
- B) Liquidez: No inferior a **1.1** veces;
- C) Endeudamiento: Menor o igual al 70%.
- D) Capital del Trabajo: Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

REQUISITOS MÍNIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL \$734.227.189.00
PATRIMONIO	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial
LIQUIDEZ(activo corriente/pasivo corriente)	No inferior a 1.1 veces
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 70%
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

OBSERVACIÓN 32:

*“De acuerdo al numeral 4.3.3. **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE**, se entiende que los contratos que se pretende acreditar como **EXPERIENCIA ESPECIFICA**, deben estar **INSCRITOS** en el registro Único de Proponentes RUP y codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** en todos los códigos que menciona la tabla del numeral 4.3.2.*

*La reflexión se realiza, dado que, en el numeral **4.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE**, se admite contratos cuyo objeto se haya incluido en proyectos con complejidad y alcance similares (relacionada, afín y/o parecido **NO IGUAL O IDENTICO**) al objeto de la interventoría que nos ocupa.*

Por el anterior motivo, solicitamos respetuosamente aclara este requisito, con el ánimo de evitar la inclusión de contratos como experiencia específica en contratos que no tienen nada que ver con el objeto de la interventoría de esta invitación pública.”

RESPUESTA 32:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

La experiencia que acredite el proponente en la presente invitación, no tiene que estar relacionada necesariamente en el RUP.

7. Observaciones presentadas por la Empresa DATA CENTER CONSULTING:

OBSERVACIÓN 33:

“Agradecemos nos aclaren si el requerimiento “...especialización en Gerencia de proyectos o certificación de PMP o del instituto PMI” para el Director de Interventoría es obligatorio, toda vez que en el numeral 5.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, este aparece como un criterio puntuable. En caso afirmativo, por favor aclarar si dicho requisito se puede satisfacer a partir de un diplomado en gerencia de proyectos bajo los lineamientos de PMI.”

RESPUESTA 33:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Remitirse al contenido del numeral 4.3. “REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES”, 4.3.1.2. “EQUIPO DE TRABAJO”, 5.5. “EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, y 5.5.1. “EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO”.

OBSERVACIÓN 34:

“En el área de Data Center existen Organismo Internacionales de certificación y estandarización que acrediten profesionales especialistas en el diseño, implementación, consultoría y auditoría de Data Center tales como ATD (Accredited Tier Designer) de The Uptime Institute, DCS Design (Data Center Specialist-Design) de Data Center Dynamics, Auditor CCRE de ICREA (International Computer Room Experts Association), RCDD (Registered Communication Distribution Designer) y DCDC (Data Center Design Consultant) de BICSI (Building Industry Consultant Service International). Estas credenciales garantizan la idoneidad, conocimiento y experiencia de los profesionales en el área específica de Data Center, con una igual o mayor profundidad que la que llega a tener una maestría, doctorado o especialización. Agradecemos nos aclaren la puntuación que se otorgará en la evaluación de los profesionales del equipo de trabajo que tengan estas certificaciones.

Agradecemos las respuestas correspondientes al correo: datacenterconsulting@hotmail.com con dirigido a Juan Carlos Velez Villamizar.”

RESPUESTA 34:

Remitirse al contenido del numeral 5.5. “EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, y 5.5.1. “EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO”.

8. Observaciones presentadas por la empresa Gestión & Auditoría Especializada Ltda.:

OBSERVACIÓN 35:

“Referente a la experiencia específica mínima del proponente numeral 4.3.3.

Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el termino para acreditar la experiencia específica a contratos iniciados y terminados durante los últimos 8 años, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades y con la finalidad de garantizar la libre competencia y la participación de un mayor número de proponentes.

Referente al objeto a certificar solicitamos muy comedidamente ampliar el mismo y admitir certificaciones de experiencia cuyo objeto o alcance consista en interventoría y/o auditoria en proyectos TIC, lo anterior teniendo en cuenta que las acciones de las auditorias involucran actividades de seguimiento, verificación y evaluación, las cuales son similares a las actividades desarrolladas en las interventorías.”

RESPUESTA 35:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 36:

“Referente a la experiencia específica y formación académica del equipo de trabajo

Solicitamos muy respetuosamente no requerir formación a académica a nivel de doctorado, para asignar puntuación, teniendo en cuenta que un profesional con formación en doctorado generalmente se dedica a la academia y se desempeña como docente universitario y/o se dedica a la investigación es decir estos perfiles se desempeñan en un campo laboral muy específico y además muy importante para nuestro país.

Para todo el equipo de trabajo.

- a) *Teniendo en cuenta que la entidad permite homologar años de experiencia para convalidar las modalidades de especialización, maestría o doctorado, solicitamos a la entidad homologar especializaciones, maestría o doctorado a adicional a la mínima exigida y a la puntuable exigida para restar años de experiencia. Es decir; un profesional que tenga especialización para su formación académica mínima, que cuente con un doctorado para la calificación puntuable, y que adicionalmente tenga otra especialización, esta se homologue para restar 2 años de experiencia.*
- b) *Solicitamos a la entidad se permita convalidar formación en maestría más 1 año de experiencia para obtener el máximo puntaje de formación equivalente a doctorado.*
- c) *Solicitamos aclarar si la formación en maestría y doctorado debe ser en la misma área del conocimiento que se requiere la especialización.*
- d) *Así mismo y teniendo en cuenta que los títulos de maestría y doctorado son títulos posgrado de mayor jerarquía que el de la especialización, solicitamos que estos sean valederos para la acreditación de las especializaciones mínimas exigidas, es decir que exijan títulos posgrado en cualquiera de sus modalidades, ya sea especialización o maestría o doctorado para formación académica mínima exigida.*
- e) *Para la formación académica mínima exigida solicitamos se acepte las especializaciones de Diseño de Sistemas de Auditoría o Gerencia de Proyectos de ingeniería o proyectos informáticos.*

f) *Para la formación académica mínima exigida se acepte la modalidad en maestría en administración.* “

RESPUESTA 36:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 37:

“Referente al numeral 3.1 Correspondiente al cronograma, observamos que el termino estipulado para dar respuesta a las observación se encuentra acorde a la complejidad del proceso, sin embargo el termino entre la respuesta a las observación y el cierre de la convocatoria es demasiado corto para presentar 2 días en promedio, tiempo que limita a los posibles oferente y dificulta la presentación de una propuesta acorde a lo que requiere la entidad, lo anterior teniendo en cuenta que de las respuestas a las observaciones pueden presentarse modificación significativas a los términos de la convocatoria, es por esto que solicitamos se modifique el cronograma en el sentido de ampliar término para presentar ofertas en por lo menos 3 días hábiles y/o modificar fecha para publicar las respuestas a las observaciones y adendas a más tardar el 06 de abril de la presente anualidad.”

RESPUESTA 37:

Se acepta la observación, y por lo tanto, se modifica el numeral 1.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2016, el cual quedará así:

1.3. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2016				
SELECCIONAR AL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO, DE LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, QUE INCLUYA LA REINSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE TODOS LOS SERVICIOS EN EJECUCIÓN EN LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SU SEDE DE LA CALLE 100, EN UN CENTRO DE DATOS QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, AMBIENTALES, ENERGÍA Y SEGURIDAD, CON UNA CONTINGENCIA DE SERVICIOS CRÍTICOS EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, QUE DOTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE UNA PLATAFORMA QUE BRINDE SERVICIOS EN UNA NUBE PRIVADA, Y DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DESARROLLO DE PROCESOS DE BIG DATA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
PUBLICACIÓN DIARIO AMPLIA CIRCULACIÓN	6 de marzo de 2016			Diario de amplia circulación
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	8 de marzo de 2016			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta <i>Contratación – Invitaciones – Invitaciones Públicas – Invitaciones Públicas año 2016- Invitación Pública No. 02 de 2016</i> , a partir de la fecha de apertura de la Invitación.
AUDIENCIA ACLARATORIA	15 de marzo de 2016		11:00 horas	En la sede calle 100, carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C. Se comunicará

				previamente a los interesados en la página web de la Universidad, el auditorio o aula en que se desarrollará.
SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	18 de marzo de 2016		14:00 horas	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co , en medio magnético formato Word.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	6 de abril de 2016			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta: <i>Contratación – Invitaciones – Invitaciones Públicas – Invitaciones Públicas año 2016- Invitación Pública No. 02 de 2016</i>
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	14 de abril de 2016		16:00 horas	Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la sede calle 100 (carrera 11 No. 101-80), bloque A piso 4.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 15 de abril al 13 de mayo de 2016			
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES	17 de mayo de 2016	19 de mayo de 2016	Hasta las 14:00 horas	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co , en medio magnético formato Word.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	2 de junio de 2016			Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad.

9. Observaciones presentadas por la empresa Assurance Controltech S.A.S.:

OBSERVACIÓN 38:

“Numeral 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL PROPONENTE. Pág. 26 de la Invitación:

Se solicita a la entidad aclarar si dentro de los objetos de los contratos de Interventoría “afines o similares” se incluye lo referente a Interventorías de proyectos en TICs, debido a que las Interventorías de este tipo están estrechamente relacionadas con el presente proceso y por lo tanto deberían ser incluidas dentro la experiencia específica solicitada. Asimismo, las empresas que realizaron Interventorías en TICs pueden contar con experiencia amplia y sólida en proyectos de tecnología, en cuanto a la cantidad, el valor y las características de los contratos de esta naturaleza, que puede ser valiosa en definitiva para cumplir con el objeto de la presente Invitación y beneficiar finalmente a la Entidad, siempre y cuando cumplan a su vez con los requisitos esenciales de experiencia, como son el monto del presupuesto a acreditar y la clasificación como Interventoría de contratos en TICs.

Aparte de lo anterior, solicitamos a la Entidad aceptar experiencias que dentro de sus obligaciones y/o actividades reflejen lo solicitado por la Entidad, ya que en diferentes casos, el objeto de los contratos se describe con mayor claridad y precisión dentro del listado de obligaciones y actividades del contrato o certificación, y no necesariamente en el texto resumido del objeto, sin significar que no sean igualmente válidas para acreditar la experiencia real en las labores realizadas y sus coincidencia con lo requerido por la Entidad.”

RESPUESTA 38:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 39:

“Numeral 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Pág. 31-32 de la Invitación y Anexo No. 7:

De acuerdo al razonamiento explicado en la observación anterior No. 1, se solicita a la Entidad incluir también dentro de lo que considera como experiencia específica “afín o similar” del Equipo de Trabajo, lo referente a proyectos en TICs, o favor aclarar si esta experiencia es considerada como válida.”

RESPUESTA 39:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 40:

“Numeral 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Pág. 31-32 de la Invitación y Anexo No. 7:

Se solicita a la Entidad incluir dentro de los requisitos de posgrado solicitados para todos los cargos, los posgrados “afines” a los títulos requeridos según las áreas de conocimiento definidas por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en el SINIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), debido a que el nombre del título, ya sea especialización, maestría o doctorado puede variar, pero desde que se encuentre identificado dentro de la misma área de conocimiento es considerado y certificado por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL como equivalente, desde el punto de vista de acreditación y capacitación académica. Es más, en algunos cargos del Anexo No. 7 si se incluye el término “o similar” para los posgrados requeridos, por lo cual se solicita a la Entidad revisar lo anterior, para establecer un criterio de formación académica concordante entre los diferentes cargos y coincidente con las áreas de conocimiento establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.”

RESPUESTA 40:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 41:

“Numeral 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Pág. 31-32 de la Invitación y Anexo No. 7:

Ingeniero Especialista en Bases de Datos: Respecto a los requisitos de experiencia específica de este perfil, tan amplia (5 años) y exclusivamente en una solución como es Oracle, es claramente restrictiva y limita la pluralidad de oferentes, además de ir en detrimento de la selección objetiva del mejor proponente para la Entidad por centrarse en una sola marca, principios consagrados en la Ley 1150 de 2007 de contratación pública en Colombia. Por consiguiente solicitamos a la Entidad revisar este requerimiento y establecer un requisito de experiencia específica más sustancial y acorde a la naturaleza este cargo, que es la experiencia en cargos similares al solicitado y por el tiempo establecido por la Entidad, en proyectos de TICs, para lo cual sugerimos el siguiente texto:

Experiencia Específica:

“5 años de experiencia como Administrador, o Coordinador, o Líder, o Especialista, o Interventor en Bases de Datos o Migración de Datos”.

RESPUESTA 41:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 42:

“Equivalencias entre estudio y experiencia”. Pág. 32 de la Invitación:

Solicitamos a la Entidad el favor de aclarar si la equivalencia nombrada funciona por ambos lados, es decir, si se acepta la experiencia solicitada en tiempo como equivalente al posgrado solicitado y viceversa.”

RESPUESTA 42:

No se acepta la observación, y por lo tanto, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 43:

“Solicitamos a la Entidad el favor de aclarar que criterio se adoptará para medir en tiempo la experiencia profesional del equipo de trabajo. Sugerimos adoptar El Decreto Ley 19 de 2012 (Ley Anti trámites), que a nivel general alude a que la experiencia se contará desde la terminación del Pensum Académico.”

RESPUESTA 43:

La experiencia profesional se computará y validará de acuerdo a lo establecido en la Ley, es decir, a partir de la terminación de materias del programa académico correspondiente, para tal efecto, el proponente deberá aportar el (los) documento (s) idóneo (s) que permita (n) establecer la fecha a partir de la cual se validará la experiencia acreditada.

ADENDA No. 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2016

1. Se modifica el numeral 1.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2016, el cual quedará así:

1.3. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2016
SELECCIONAR AL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO, DE LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, QUE INCLUYA LA REINSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE TODOS LOS SERVICIOS EN EJECUCIÓN EN LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SU SEDE DE LA CALLE 100, EN UN CENTRO DE DATOS QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, AMBIENTALES, ENERGÍA Y SEGURIDAD, CON UNA CONTINGENCIA DE SERVICIOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
PUBLICACIÓN DIARIO AMPLIA CIRCULACIÓN	6 de marzo de 2016			Diario de amplia circulación
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	8 de marzo de 2016			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta <i>Contratación – Invitaciones – Invitaciones Públicas año 2016- Invitación Pública No. 02 de 2016</i> , a partir de la fecha de apertura de la Invitación.
AUDIENCIA ACLARATORIA	15 de marzo de 2016		11:00 horas	En la sede calle 100, carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C. Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, el auditorio o aula en que se desarrollará.
SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	18 de marzo de 2016		14:00 horas	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co , en medio magnético formato Word.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	6 de abril de 2016			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta: <i>Contratación – Invitaciones – Invitaciones Públicas – Invitaciones Públicas año 2016- Invitación Pública No. 02 de 2016</i>
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	14 de abril de 2016		16:00 horas	Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada ubicada en la sede calle 100 (carrera 11 No. 101-80), bloque A piso 4.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 15 de abril al 13 de mayo de 2016			
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES	17 de mayo de 2016	19 de mayo de 2016	Hasta las 14:00 horas	Por escrito, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co , en medio magnético formato Word.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	2 de junio de 2016			Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad.

2. Se modifica el numeral 4.2. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2016, el cual quedará así:

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 **o 2015** que obra en el Certificado de Información RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del

domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- A) Por Patrimonio: Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación;
- B) Liquidez: No inferior a **1.1** veces;
- C) Endeudamiento: Menor o igual al 70%.
- D) Capital del Trabajo: Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

REQUISITOS MÍNIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL \$734.227.189.00
PATRIMONIO	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial
LIQUIDEZ(activo corriente/pasivo corriente)	No inferior a 1.1 veces
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 70%
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

3. Se modifica el numeral 4.3.2. del pliego de condiciones de la invitación Pública No. 02 de 016, el cual quedará así:

Se acepta parcialmente la observación, y por lo tanto, se modifica el numeral 4.3.2. del pliego de condiciones de la invitación Pública No. 02 de 016, el cual quedará así:

4.3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente y los integrantes que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán estar codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en al menos uno de los siguientes códigos de la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
432018	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o Telecomunicaciones	18	Dispositivos de almacenamiento
432225	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25	Equipos de seguridad de red
432226	4 3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26	Equipo de servicio de red

432233	4 3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
432329	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	29	Software para trabajo en redes
432332	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de Seguridad y protección
432334	4 3	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	23	Software	34	Software de controladores de dispositivos y utilidades
811115	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	15	Ingeniería de software o hardware
811118	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
811119	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	19	Sistemas de recuperación de información
811120	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	20	Servicios de datos
811122	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software
80101500	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	8 0	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de Proyectos
84111600	8 4	Servicios Financieros y de Seguros	11	Servicios de contabilidad y auditorías	16	Servicios de auditoría

Para tal efecto, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

4. Se modifica el anexo 7 “Personal Mínimo requerido” del pliego de condiciones de la invitación Pública No. 02 de 2016.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 02 de 2016, continúan vigentes. Por lo tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

ORIGINAL FIRMADO
Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones